



## APRUEBA MODIFICACIÓN BASES PARA PRE-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 0392/7010

TEMUCO, 05 de abril de 2019

### VISTOS:

El DFL 156 del 11 de diciembre de 1981, Resolución Exenta N° 0001 del 03 de enero de 2012 y Resolución Interna N° 391/7010 del 05 de abril de 2019,

### CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Director de Postgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias,

### RESUELVO:

**MODIFÍCASE** la Res. Int. N° 440/7010 del 18 de abril de 2018 en la cual se aprobaron las modificaciones a las Bases de llamado a Concurso de Pre-Proyectos de Investigación para los académicos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, quedando como sigue:

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO DE PRE-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS/LAS ACADÉMICOS/AS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS.

### I. ASPECTOS GENERALES

1. La Facultad de Ingeniería y Ciencias asignará fondos para la ejecución de Pre-Proyectos de Investigación.
2. Podrán postular a este concurso los/las académicos/as (condición de planta Regular, No Regular y Profesionales; Jornada completa y media jornada) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias que no estén participando en algún Proyecto de Investigación con financiamiento interno ni externo. (Investigador/a Responsable y/o Co-Investigador/a). Se priorizará a aquellos académicos/as que se inician en investigación.
3. Los recursos se asignarán en concurso interno.
4. Los Pre-Proyectos presentados serán evaluados por el Comité de Ayuda Financiera de la Facultad. Se seleccionarán teniendo en cuenta la calidad intrínseca y el mérito de los/las postulantes, sin distinción de áreas.
5. En este concurso se financiarán Pre-Proyectos de un (1) año de duración. Los recursos que se soliciten deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.
6. Se financiarán exclusivamente Pre-Proyectos de investigación científica y tecnológica, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo, explicitadas en el proyecto. No se financiarán Pre-Proyectos de recopilaciones, diseño de programas, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.



44709

7. Los Pre-Proyectos no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos de investigación que se presenten o hayan sido aprobados y se encuentren en ejecución.
8. El Comité de Ayuda Financiera de la Facultad se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos.
9. Todo cambio asociado a la ejecución del Pre-Proyecto deberá ser sometido a consideración del Comité de Ayuda Financiera de la Facultad.
10. El Comité de Ayuda Financiera de la Facultad está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Investigador/a.

## II. BASES ESPECÍFICAS

1. Los Pre-Proyectos deben contemplar temas e hipótesis originales en el ámbito de la investigación.
2. Contemplarán las líneas de investigación de las diferentes Unidades Académicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
3. Los/las Investigadores/as se registrarán por el Reglamento de Ayuda Financiera para Investigación (Resolución Interna N° 391/7010 de 2019).
4. La postulación deberá ser visada por el Director de Departamento.

## III. NORMAS DE POSTULACIÓN

1. La duración de un Pre-Proyecto es de un año, contado desde la fecha de adjudicación.
2. Sólo postula un/a académico/a por proyecto.
3. Se debe hacer una presentación escrita de acuerdo a lo indicado en el inciso IV.
4. No podrá postular un/a académico/a que mantenga informes pendientes de otras ayudas financieras en la Facultad y/o Universidad.

## IV. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La presentación del Pre-Proyecto se hará en formulario disponible completando en página web de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, en el banner de Postgrado e Investigación/ayuda financiera ([www.fica.ufro.cl](http://www.fica.ufro.cl), investigación, documentos).
2. En la presentación escrita se deberá indicar claramente Título del Pre-Proyecto, resumen de la investigación propuesta, propósito de la investigación, objetivos, formulación del proyecto, incluida su bibliografía y plan de trabajo. Además adjuntar Currículum Vitae que incluya actividades relacionadas con investigación.

## V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

De los derechos. Podrá solicitarse fondos para:

- a. Pasajes y Viáticos: Serán aprobados solamente para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del Pre-Proyecto y dentro del país.
- b. Gastos de Operación: Podrá solicitarse el financiamiento de gastos de operación, tales como material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, análisis de laboratorios, fletes, etc.
- c. Ayudantes de Investigación: Se podrá solicitar recursos para un ayudante de investigación, el que deberá ser estudiante de la Universidad.
- d. Bienes de Capital: Podrá solicitarse financiamiento para equipamiento menor necesario para la Investigación.



**De las Obligaciones.** El/la académico/a que se ha adjudicado recursos de este concurso deberá:

- a. Firmar un Acta de Inicio, en la cual acepta la ayuda otorgada y se compromete a la entrega una rendición económica.
- b. Firmar carta compromiso de postulación a un concurso DIUFRO, o Corfo, o Fondef o similar, una vez adjudicado su Pre-Proyecto.
- c. Presentar al término del Pre-Proyecto, documento que avale la postulación a un concurso.
- d. Entregar informe escrito que contenga los resultados alcanzados e informe financiero.

## VI. EVALUACIÓN DE LOS PRE-PROYECTOS

Todos los Pre-Proyectos que participen en esta convocatoria, serán evaluados por el Comité de Ayuda Financiera para Investigación de la Facultad, teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento de las normativas internas del concurso.
- b. Calidad intrínseca de la propuesta: originalidad de la investigación propuesta, claridad de objetivos propuestos, coherencia del plan de trabajo con objetivos, alcance, impacto y pertinencia de la investigación propuesta avalada por la Dirección de Departamento.
- c. Mérito del/la postulante: antecedentes académicos y actividades relacionadas con investigación.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL RECTOR

  
**Dr. ERICK SCHEUERMANN SALINAS**  
Secretario de Facultad

  
**Dr. RODRIGO NAVIA DIEZ**  
Decano

  
RND/ESS/AVV/acd

### Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Integrantes Consejo de Facultad
- Director de Postgrado e Investigación Facultad
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Dirección Legalidad	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Fecha Recepción	11 ABR. 2019
Fecha T. Razón	12 ABR 2019
Firma	

44709